



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 004-2019-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 08 de enero de 2019

VISTA: la solicitud presentada por doña GIOVANNY GUISELLA UGARTE LÓPEZ, alumna de la Escuela Profesional de Derecho, con Matrícula N° 10706007-14 y expediente N° 203118059E, solicitando ANULACIÓN DE LA CONDICIÓN DE INHABILITADO en el curso: MEDICINA LEGAL (Código 1180) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito el alumno recurrente solicita anulación de la anotación de INHABILITADA en el curso: Medicina Legal (Código 1180) de los años académicos 2016 y 2018, "B";

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que doña GIOVANNY GUISELLA UGARTE LÓPEZ, con matrícula N° 10706007-14 ha culminado satisfactoriamente el quinto año de estudios, durante el año académico 2018. Revisado su historial de notas se ha verificado que la referida estudiante, en la asignatura MEDICINA LEGAL del tercer año de estudios, figura con el calificativo: DOCE (12) por haber sido convalidado mediante resolución de Decanato N° 092-2014-Fac.Derecho y CC.PP., su fecha 11-04-2014, por tratarse de traslado externo. Asimismo figura con la anotación INHABILITADA en el mismo curso durante los años académicos 2016 y 2018, lo cual no es correcto, debiéndose anular este calificativo por no corresponderle;

Que, según el dictamen del Director de la Escuela de Derecho opina por la procedencia de la anulación de la anotación INHABILITADA durante los años académicos 2016 y 2018 del curso Medicina Legal, del Tercer año, sección "B", por no corresponderle, ya que la alumna aprobó la asignatura MEDICINA LEGAL con nota aprobatoria DOCE (12), año académico 2014, convalidado con la Resolución de Decanato N° 092-2014-Fac.Derecho y CC.PP., documento que obra en el expediente;

Que, de conformidad con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-2017) numeral 54 y de acuerdo con las facultades establecidas en la Ley 30220 y el Art. 10 del Reglamento Interno de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud de la alumna GIOVANNY GUISELLA UGARTE LÓPEZ sobre ANULACIÓN DE CONDICIÓN DE INHABILITADA del curso MEDICINA LEGAL (Código 1180), del Tercer Año de estudios, años académicos 2016 y 2018, sección "B", con el que aparece en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ANULAR la anotación de INHABILITADA con el que aparece doña GIOVANNY GUISELLA UGARTE LÓPEZ con Matrícula N° 10706007-14, en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección de Registro Técnico la ANULACIÓN DE LA CONDICIÓN DE INHABILITADA de la recurrente, en el curso de MEDICINA LEGAL (Código 1180), del Tercer Año de estudios, años académicos 2016 y 2018, sección "B" con el que aparece en el Sistema de Gestión Académica, por no corresponder.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Carlos A. Vásquez Boyer
Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas

Reg. N° 4419059
Exp. N° 203118059E

cc: D.R.T
I.U.R.T.D°
Interesada.
Archivo.

*Julio
colocación*